

**Pregunta con solicitud de respuesta escrita (Prioridad)  
a la Comisión**

Artículo 130 del Reglamento

**Ernest Urtasun (Greens/EFA)**

Asunto: Posible cumplimiento de la directiva 93/13 en la sentencia del Supremo del impuesto de hipotecas.

El 2015 el Tribunal Supremo español declaró abusiva la cláusula de gastos de algunas hipotecas aplicando la directiva 93/13. Recientemente una sentencia estableció que el impuesto de hipotecas (IAJD) debía ser asumido por los bancos. El presidente de la Sala paralizó esta sentencia debido a la "enorme repercusión económica y social", por la caída de los bancos en bolsa. En una decisión inusual, la Sala decidió corregir la sentencia y establecer que los clientes pagarán el impuesto. Esta decisión desarrolla una medida incluida en la cláusula que anteriormente había sido declarada abusiva por el propio Supremo y contraria al derecho europeo en aplicación de la directiva 93/13. Las entidades financieras eludirán toda responsabilidad a pesar de haber aplicado una cláusula abusiva. Ante las reiteradas sentencias del TJUE que demuestran desprotección jurídica de las personas hipotecadas, y del excepcional procedimiento en este caso,

¿Entiende la Comisión que durante este proceso se ha garantizado la independencia del poder judicial consagrada en el artículo 47 de la Carta de los Derechos Fundamentales de la UE?

¿Qué medidas tomará la Comisión para garantizar el cumplimiento de la directiva 93/13 en el caso de hipotecas con cláusulas de gastos declaradas abusivas, incluyendo el IAJD?